

EL TABACO, UNA ALTERNATIVA A LA COCHINILLA EN EL SUR DE TENERIFE A FINALES DEL SIGLO XIX

Carmen Rosa Pérez Barrios

INTRODUCCIÓN

El cultivo del tabaco ha merecido una atención desigual en la historiografía canaria, y aunque se han abordado aspectos referidos tanto a la producción, como a la elaboración y a la comercialización, quedan importantes lagunas por llenar, por ejemplo, las relativas a las zonas productoras, con el análisis el tipo de propiedades, los sistemas de explotación, las dificultades con las que se enfrenta la implantación del cultivo a nivel local, los grupos sociales vinculados a la producción, etc.

Contribuir a llenar ese vacío es, por tanto, el fin último de esta comunicación; para ello, hemos utilizado las escasas fuentes históricas conservadas referidas a la zona. Esa carencia de datos va a incidir en el nivel de profundización del estudio del tema, aspecto que, por otra parte, tampoco podríamos abordar más ampliamente, dados los límites establecidos para esta comunicación.

Las fuentes consultadas para la elaboración de este trabajo han sido los protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial de Tenerife, la documentación –muy escasa– existente en los Archivos Municipales de Adeje y Granadilla de Abona, y los fondos contenidos en los Registros de la Propiedad de Granadilla de Abona y Adeje.

EL TABACO COMO ALTERNATIVA A LA COCHINILLA EN CANARIAS

Ante la crisis que afectaba a la exportación de cochinilla en Canarias hubo que buscar otras alternativas. Por ello se procedió, por un lado, a tratar de encontrar cultivos que con éxito pudieran sustituir a la grana, y, por otro, se intentó ampliar los mercados compradores. Así, se volvió la vista hacia el modelo cubano, basado en la caña de azúcar y en el tabaco,¹ y hacia el mercado peninsular.

Ante la crisis muchos de los pequeños propietarios optaron por el tabaco –incluso de variedades cubanas importadas por los emigrantes retornados–, aunque el cultivo se conocía desde el siglo XVII en las Islas. Las expectativas del cultivo eran muchas, pues, poco exigente en capital y mucho en trabajo, daría ocupación a toda la unidad familiar.²

En la década de 1860 se planteaban desde distintas publicaciones las ventajas que ofrecía el tabaco, en la creencia de que podía convertirse en el primer ramo de cultivo, riqueza y exportación en las Islas. Calculando que una fanegada produjera 16 quintales, se obtendría un total de 8.000 r.v., de los que deducido un total de 1.383,75 r.v. por gastos ordinarios, quedaban libres 6.616,25 r.v.³

No obstante, los ensayos practicados entre los años 1860-1870 no dieron buenos resultados, lo que en parte se atribuirá a la falta de conocimientos necesarios para el cultivo de

una planta tan delicada como el tabaco, particularmente por lo que se refiere a la obtención de las cualidades que determinan la calidad comercial e industrial, el aroma y la combustibilidad.⁴

La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria, en 1875, advertía del peligro de hacerse falsas ilusiones sobre una posible recuperación de la cochinilla, aconsejando la diversificación productiva como solución, y por ende, la introducción de cultivos como el tabaco, ahora bien, bajo los mayores cuidados en su cultivo y manipulación, a cuyo efecto recomendaba tener presente la experiencia palmera.⁵ Esta postura de la Económica de Gran Canaria contrasta con la mantenida desde Tenerife, que, en 1880, no consideraba que la solución estuviera en la potenciación de la producción de tabaco, basándose en la competencia que tenía en otros países.⁶

Los informes consulares británicos recogen desde 1875 el desarrollo que iba adquiriendo el tabaco en las Islas, potenciado por la compra de 30.661 kg por parte del gobierno español para sus industrias.⁷ Efectivamente, el envío de una comisión por el Gobierno en dicho año para inspeccionar la calidad del tabaco y la posible compra de las reservas anima a muchos cosecheros, máxime cuando un Real Decreto libraba fondos estatales para la adquisición de 1.000 quintales de tabaco en rama con destino a las fábricas nacionales en la Península.⁸

La Ley de Presupuestos de 1876-77 protegía la compra anual de tabaco canario,⁹ pero la calidad se consideraba pésima y el Gobierno incumple la palabra de compra dada por tres años. En 1878, la valoración sobre los resultados de este cultivo era bastante crítica por parte del cónsul Dundas, pues consideraba que para tener éxito era necesario la entrada de capital, paciencia y conocimientos “ellos, en lugar de entregarse a la delicada producción del buen tabaco, lo cultivan despreocupadamente y, en lugar de perseguir un mercado, pretenden que éste les persiga a ellos y, en cualquier caso, están muy disgustados de comprobar que su tabaco es malo y de haber descubierto que con un tabaco de esa calidad no podrán competir con el que se ha tenido durante años en el mercado”.¹⁰

En 1879 se enviaron nuevas muestras al Gobierno que decidió dar otra oportunidad al tabaco insular,¹¹ comenzando a adquirirlo directamente a partir de 1880, pagándolo a 40 duros el quintal, lo que debió favorecer su desarrollo.¹²

Gracias a las iniciativas de algunos empresarios canarios se promovió la formación de un expediente en la Dirección de Rentas Estancadas, y a instancia de Luis Melián y Chiappi, se iniciaron las gestiones para que se permitiera la entrada en la Península de cigarros elaborados en la provincia. A tales efectos, será nombrado como representante del Gremio de Fabricantes de Tabaco, Luis Melián y Chiappi.¹³

Por la Real Orden de 19 de abril de 1882 se accedía a que los cigarros elaborados en Canarias con tabaco cosechado en la misma provincia fueran consumidos en la Península. La Real Orden de 9 de octubre de 1883 dispuso que los fabricantes, asociados para la prestación de este servicio, nombrasen un representante en Santa Cruz que pudiera coordinar con las autoridades los envíos de cigarros a la Península, y la liquidación y pago de las ventas que se realizasen, así como para formalizar el proyecto de convenio que habría de elevarse a la aprobación del ministerio de Hacienda. Para realizar este comercio se firmó en Madrid un convenio con la Hacienda Nacional el 4 de febrero de 1884, y el día 22 del mismo mes la Dirección General de Rentas Estancadas ordenó que se exigiese a los fabricantes el nombramiento de una persona que los representase.¹⁴

Despertado el interés de la terratenencia, el tabaco llegó a producirse en cantidades importantes, obtuvo, en ocasiones, ventajosas clasificaciones, y llegó incluso a considerarse similar al de “partido” de la isla de Cuba.¹⁵

No obstante, los resultados fueron poco lisonjeros. A las dificultades de aclimatación se unieron las dificultades de competir con los tabacos precedentes de Cuba, Estados Unidos y Filipinas, el escaso apoyo de la Compañía Arrendataria de Tabacos, que prefirió realizar sus compras en los mercados coloniales, y la vacilante posición del Gobierno a la hora de comprar los cupos de producción.¹⁶

EL CULTIVO DEL TABACO EN EL SUR DE TENERIFE

En el último cuarto del siglo XIX el cultivo del tabaco se desarrollaba en el sur de Tenerife. Así nos consta para el año 1882 en los municipios de Adeje, Granadilla de Abona y Vilaflor, siendo el tiempo de cosecha los meses de diciembre y enero,¹⁷ aunque para Vilaflor las referencias son escasas y las condiciones climáticas no debieron favorecer su expansión por el municipio.

Será el municipio de Adeje, donde dominaba la gran propiedad, el que muestre una orientación más clara hacia este cultivo. Como también había ocurrido en la etapa de la cochinilla, veremos de nuevo al empresariado foráneo poniendo en explotación importantes superficies, existiendo en la década de 1870-80, según Mrs. Stone, una fábrica de tabacos en la citada Villa, teniendo su propietario otras en La Orotava y Santa Brígida.¹⁸ Sobre esta fábrica no tenemos mayor información, aunque es posible que se corresponda con la empresa creada por los Melián.

Marcial Melián y Sánchez, industrial de Santa Cruz, había establecido en dicha ciudad una fábrica de tabaco, bajo la denominación de La Afortunada, creada según Cioranescu en enero de 1877,¹⁹ motivo que le llevará a ocuparse también de su cultivo.

Este empresario en su calidad de cosechero y fabricante, en junio de 1882, apoderaba a su hijo José Melián y Chiappi y a Juan Cumella Monner para que se hicieran cargo de las ventas de tabaco en rama o elaborado al Gobierno o a entidades particulares, fijasen precios –al contado o a plazos–, y efectuasen compras del artículo, ya fuera con destino a la reventa o para elaborarlo en la fábrica La Afortunada si fuera en rama. Asimismo, debían representarlo en la formación del gremio de fabricantes de cigarros que había de formarse conforme e la Real Orden dictada con ese fin.²⁰

José Melián y Chiappi optará, en 1884, por trasladar el poder que le había otorgado su padre en 1882, para negociar todo lo relativo al envío de cigarros a la Península, a Luis Román y Lugo, quien había sido ya designado por otros productores para representarlos, caso de José García Torres, productor de Granadilla de Abona, al que nos referiremos seguidamente.²¹

Una proporción importante del tabaco cultivado se consumía en las Islas, el resto se exportaba a Europa, siendo Alemania la mayor consumidora, seguida de Inglaterra y Francia. Pequeñas cantidades se dirigían a las costas occidentales de Africa y al mercado sudamericano.²²

La actividad comercial tabaquera de la familia Melián se dirigió, entre otros mercados, al americano, pues en 1882 el industrial otorgaba poder a Agustín Pérez, vecino de Río de Janeiro (Brasil) y socio de la Casa de comercio Agustín Pérez y Compañía, para que cobrase a Francisco Ferreira de Morales, establecido en dicha ciudad, la cantidad de 36.421 reales ó 9.105,25 pesetas que le debía por partidas de cigarros que había tomado de su fábrica en Santa Cruz.²³

Marcial Melián y Sánchez, aunque vecindado en Santa Cruz, estableció su residencia en Adeje, donde se dedicará a las labores agrícolas. Aquí conducirá en arrendamiento una finca rústica perteneciente al Marqués de Mondéjar, es decir, a la Casa Fuerte. La explotación debió iniciarse en los primeros años de la década de 1870 por medio de arrendamiento privado, como también ocurría con el agua utilizanda. En 1878-79 se consideraba ya el tabaco producido en Adeje como el de mejor calidad junto al de la isla de El Hierro.²⁴

El contrato de arrendamiento público fue otorgado por el apoderado de la Casa Fuerte, Rafael de Sobremonte, el 28 de marzo de 1876, y entraría en vigor el primero de enero de 1878 por un plazo de 9 años, es decir, su validez se mantendría hasta el año 1887, siendo prorrogable por igual precio por 3 años, o más, incluso en el caso de que otros interesados ofrecieran mayor precio, siempre que se cumplieran las condiciones de pago estipuladas en el contrato.

La propiedad conocida como Cortijo de Los Olivos tenía de superficie 20 Ha 99 A 31 Ca, y estaba compuesta de 8 fincas denominadas Los Olivos de Arriba, La Hoya del Roquito, Maleza de Arriba, Maleza de Abajo, Los Olivos de Abajo, Suerte del Medio, Francisco Manuel y Tablero Rosado, conteniendo, además, una pequeña casa de azotea, una cocina de teja, tres pajares cubiertos también de teja y tres días y medio de agua en cada dula.

El precio del arriendo era de 7.500 pesetas anuales, por adelantado, corriendo el arrendatario con los impuestos o contribuciones. En el caso de resultar imposible a Marcial Melián entregar la cantidad estipulado por adelanto debía otorgar fianza hipotecaria a satisfacción del administrador en los primeros 15 días de diciembre. En el supuesto de que los pagos no se hicieran efectivos, ni la fianza se otorgara, el administrador de la Casa Fuerte podría rescindir el contrato y cobrarse de los útiles y frutos pendientes de recolección, que serían vendidos. El pago se efectuaría en las dependencias de la Casa Fuerte en Adeje, y en caso de retraso se abonaría un interés del 10% anual.

Junto a esta propiedad también seguiría utilizando los 5/9 del agua que a la Casa Fuerte le sobrara del Heredamiento de Adeje, y que venía disfrutando en virtud de contrato privado por el importe anual de 416,66 pesetas. El arrendatario se comprometía, por su parte, a mantener la propiedad, dependencias y atarjea en el mejor estado posible.²⁵

Para el cultivo de dicha propiedad y para hacerlas más productivas, especialmente en el ramo de tabaco, a que con preferencia las dedicó, contrajo varios compromisos económicos. Uno de ellos será con Juan Cumella y Monner, comerciante de Santa Cruz, a quien le debía en 1882 unas 200.401,75 pesetas, más los intereses convenidos. Con este comerciante mantenía cuentas pendientes por la fábrica La Afortunada, que se hallaba en liquidación, motivo por el que podrían resultar algunas cantidades más a favor de Cumella.

A la casa capitalina Medina Curbelo y Compañía, quebrada en 1884, también le adeudaba 75.000 pesetas, más los intereses correspondientes, habiendo contraído esta última deuda para poder acceder al arriendo del mencionado cortijo de Los Olivos.

Los hijos de Melián Sánchez, José y Marcial Melián y Chiappi²⁶ habían obtenido en 1877 el subarriendo por parte de los Domínguez Alfonso de varias propiedades pertenecientes a la Casa Fuerte, en concreto las denominadas Viña de La Sabina, Agua Pié y Huertas del Cercado de la Crucita, con una superficie de 18 hectáreas y otras llamadas Tres Machos y Medio Tablero de La Higuera de 12 hectáreas, con una renta las primeras fincas de 3.500 pesetas anuales y las segundas de 1.500 pesetas. Figuraba en esta operación como fiador Juan Cumella, aval que desaparecería en el momento en que los Melián y Chiappi pudieran abonar dos pagas por adelantado.²⁷

Establecidos en Adeje convinieron con su padre Melián Sánchez explotar conjuntamente las fincas que habían arrendado. En 1882, sin embargo, Marcial Melián y Sánchez, dado los inconvenientes de atender a los negocios por su avanzada edad (66 años), decide subarrendarles el partido de Los Olivos (Adeje), en lo que estará conforme el nuevo administrador de la Casa Fuerte, Gregorio García y León.²⁸

La subrogación en el arrendamiento se hace con la condición de que sus hijos constituyeran una sociedad bajo la razón de Melián Hermanos para explotar las fincas, sin perjuicio de extender sus operaciones a otros asuntos análogos.

La sociedad formada asumió las siguientes obligaciones:

- 1.- Pagar las deudas contraídas por su padre, José Melián y Sánchez.
- 2.- Entregar, por mensualidades vencidas, a su padre la pensión anual de 7.500 pesetas, durante cuatro años, y por el resto del tiempo que pudiera subsistir la empresa, sin que la obligación se extinguiese por defunción de Marcial Melián y Sánchez, pues mientras durase la sociedad deberían entregar la citada pensión a los hijos habidos en el segundo matrimonio de Melián y Sánchez.
- 3.- Ceder a sus hermanos, habidos o por haber, del segundo matrimonio de su padre, un tercio de los beneficios que la sociedad produjera, no sólo en las fincas que se iban a explotar, sino también en todos los negocios que la sociedad emprendiera. Se comprometían a pasar anualmente a su padre una cuenta por duplicado del movimiento de todos los negocios para que la aprobase o expusiese los reparos correspondientes, debiendo en caso de desacuerdo sujetar las cuestiones al parecer y dictamen de tres amigos componedores.
- 4.- La duración de la sociedad sería de cuatro años, sin que pudiera disolverse antes por ningún motivo.
- 5.- La pensión a que se refiere la obligación recogida en el segundo punto sería descontada, en su totalidad, del tercio de utilidades, si las hubiese.²⁹

La empresa creada por Marcial y José Melián y Chiappi el 31 de diciembre de 1882 establece su domicilio en la Villa de Adeje –aunque podía extender su actuación fuera del municipio–, bajo la razón social de Melián Hermanos, y además de explotar tres fincas arrendadas al Marqués de Mondéjar en dicha jurisdicción, tendrá como objetivo dedicarse con

preferencia al cultivo del tabaco, a su compra en verde, a su manipulación y a su venta posterior.

El inventario realizado en la finca de Los Olivos, y que había sido cedido por Marcial Melián y Sánchez a la nueva sociedad, incluía enseres, ganados de toda clase y frutos, siendo valorados en la siguiente forma:

Existencias	Valor
- 1.500 quintales de tabaco en rama	225.000,00 ptas.
- 8 yuntas con sus aperos	4.000,00 ptas.
- 3 becerros menores	112,50 ptas.
- 2 yeguas	375,00 ptas.
- 1 bestia mular	250,00 ptas.
- 80 fg de trigo (20 fg para la venta y 60 fg para la siembra)	1.500,00 ptas.
- 100.000 cujes de caña, 6 mesas, 16 burras, 36 cajones, 30 barquetas, 400 tableros, 3 mesas de enterciar, 18 cajones de pilones, calderas de vapor y 100 sillas	6.250,00 ptas.
- 15 barriles de amoníaco a 240 libras c/u	990,00 ptas.
- 24 barriles de potasa a 280 libras c/u	2.688,00 ptas.
- 2 barriles superfosfatos de cal a 270 libras cada una	43,20 ptas.

En este capital, 241.208,70 pesetas, se interesaban por mitad los dos hermanos.

Juan Cumella ofrecerá a los nuevos empresarios la ayuda financiera necesaria hasta que tuviesen capital suficiente para actuar por sí solos, bajo el interés del 10% anual sobre el capital facilitado, y el 2% de comisión sobre las compraventas que se efectuasen, razón por la cual la nueva sociedad no podrá efectuar operación alguna sin la aprobación y consentimiento del prestamista. Las cantidades que Cumella percibiera para la amortización de las cuentas, ganarían también un 10% de interés.

Una vez satisfechas las deudas, los beneficios serían destinados, en primer lugar, a las atenciones del negocio, y los sobrantes se dividirían en tres partes iguales, de las que tomarían una cada uno de los dos socios otorgantes, y la restante correspondería a los hijos del segundo matrimonio de su padre.

Cada socio tendría una cuenta particular donde se cargaría lo que tomasen para sus atenciones, tanto en productos de las fincas como en efectivo, hasta un máximo de 3.750 pesetas anuales. Cuando llegase el caso de repartir las utilidades sobrantes se deduciría a cada uno el importe de su cuenta corriente, así como también las 7.500 pesetas que se asignaban anualmente a Marcial Melián y Sánchez, conforme a la obligación contraída en la escritura de compromiso.

En el supuesto de que antes de extinguirse la sociedad falleciera alguno de sus socios, ésta seguiría funcionando con los herederos del finado.³⁰

El convenio, firmado en Madrid el 4 de febrero de 1884, obligaba a los fabricantes que solicitasen convertirse en suministradores de tabaco en la Península, a presentar muestra en la

Delegación de Hacienda de Canarias, con informes fundados de los asociados que emitirían su opinión sobre si debían o no admitirse en el convenio a los interesados, resolviendo en primera instancia la Delegación de Hacienda. En caso afirmativo se entendía que los nuevos agremiados quedaban obligados a otorgar escritura pública.

La sociedad Melián Hermanos con el fin de otorgar la escritura que el convenio establecía, dio poder a Luis Melián y Chiappi para que realizase escritura con el Gobierno o con su representación en Hacienda, pudiendo intervenir Luis Melián en las liquidaciones, ventas de cigarros, y en todo lo que fuera necesario para agremiarse.³¹

En 1886, la Casa Fuerte procedió a sacar en subasta y a renta varias fincas. Entre ellas se encontraban las denominadas Viña Sabina, Tres Machos y la de Los Olivos. Por las dos primeras hizo postura José Jordán González, ofreciendo 1.875 pesetas, más las contribuciones, y por la de Los Olivos ofreció Marcial Melián y Chiappi 3.750 pesetas, incrementando Juan Martín Pérez la oferta en 100 pesetas, más el pago de las contribuciones,³² puja que, sin duda, estaba muy por debajo de lo que se había fijado de renta en el contrato de arrendamiento anterior, lo que respondía a un ajuste de los valores ante la situación de crisis que vivía el sector exportador.

El arriendo del partido de Los Olivos, dedicado fundamentalmente a tabaco, pero también a gramíneas y legumbres, incluía una casa habitación para alojamiento de una familia, almacenes y gañanía independientes, y tres salones o secaderos para el tabaco. Los tres días y medio de agua que dotaban la propiedad correspondían a los días 3, 18 y 27 de cada mes, y el medio al día 24.

El contrato de arriendo definitivo fue suscrito por el comerciante Juan Cumella y Monner, con la mediación de Marcial Melián y Chiappi, quien seguramente conduciría la explotación, tal y como había venido haciendo, hasta entonces, la sociedad Melián Hermanos.

El plazo del arriendo establecido fue de nueve años, comenzando a principios de 1887 y terminando a finales de 1895.

La renta fijada, 3.850 pesetas, debía pagarse por semestres adelantados a Ramón Barros, administrador del Marqués de Mondéjar, devengando un interés del 10% si el pago se retrasaba, sin perjuicio de que pudiera darse por terminado el contrato, en cuyo caso el propietario se quedaba, a fin de cubrir el descubierto, con los enseres y cultivos existentes en la propiedad.

El arrendatario se comprometía para mantener la finca y sus instalaciones en buen estado, a invertir anualmente en su conservación 250 pesetas, evitando, asimismo, esquilmar los suelos, a cuyo objeto debía darse los descansos oportunos.³³

En 1893, subsistía la sociedad creada por los hermanos Melián y Chappi, pues el 21 de abril del citado año, José Melián procedió a dar a su hermano Luis Melián, residente en Madrid, en nombre de la sociedad Melián Hermanos, autorización para que interviniera en todos los asuntos que se relacionaran con la venta del tabaco en rama y elaborado, y para que dispusiera con cargo a dicha empresa, del 5% que tenían contratado sobre el importe de todas las ventas de tabaco en rama, y de otro 5% para otra propuesta que se elevaba al Ministro de Hacienda. Esta autorización, no obstante, será anulada unos meses más tarde por el otorgante.³⁴

La pérdida de los últimos territorios coloniales en 1898 despertó las esperanzas de que el tabaco se convirtiera en la base de la riqueza agrícola de las Islas, pero las trabas fiscales de la legislación tanto española como de otros países frenaban su desarrollo, dependiendo su futuro de la política proteccionista que acometiera el Gobierno.³⁵

En estas circunstancias resultaba difícil creer que el tabaco lograra sacar a Canarias de la crisis en la que vivía, y en este sentido se pronunciará la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife.

El arriendo por el Estado de la renta de tabacos supuso el decaimiento del sector en las Islas, llegando prácticamente a extinguirse.³⁶

En los primeros años del siglo XX existía en Granadilla una importante zona dedicada al cultivo del tabaco, así lo afirmaba Juan Reyes Martín en un informe sobre las necesidades del Sur, al decir que existía en la zona media del pueblo un importante cultivo de tabaco, que se producía bien y era de buena clase. Abogaba por la protección del Gobierno para que facilitara su introducción en la Península, rebajando los derechos, los fletes, etc. con lo que podría convertirse en una rama no despreciable de prosperidad.³⁷

Efectivamente, hemos constatado la existencia a finales de siglo XIX y principios del XX, de algunos productores de tabaco en esta jurisdicción, si bien la estructura de propiedad existente en Granadilla, muy diferente a la de Adeje, hace suponer que se trate en su mayoría de pequeños o medianos propietarios.

Desde la década de 1870 dedicaba al tabaco sus tierras José García Torres,³⁸ propietario que había destacado anteriormente en el municipio, en la producción de cochinilla.³⁹ Este productor dio poder en 1882 a un comerciante de Santa Cruz, Antonio Izquierdo, para que le representase como cosechero y fabricante de tabaco en el Convenio que había de firmarse con la Administración y en la formación del Gremio de Fabricantes.⁴⁰ En 1884, conforme con lo ordenado el día 22 de febrero del mismo año por la Dirección General de Rentas Estancadas, García Torres nombrará a Luis Román y Lugo, vecindado también en Santa Cruz, para que le representase ante las autoridades en las gestiones necesarias para enviar a la Península sus cigarrillos.⁴¹

José García Torres figuraba en la década de 1880, junto a Luis Ramón y Lugo y Juan Cumella, entre los cosecheros más destacados de Tenerife. En el pueblo de Granadilla poseía una factoría de tabaco, industria que fue creada en el año 1878 –en su edificio aún se conserva la placa con el año de creación y las iniciales del empresario–, y sus marcas más costosa eran vendidas en Madrid a 40 s. (chelines) las 100 unidades.⁴²

José Reyes Martín se dedicó también, por estas fechas, al cultivo, manipulación y elaboración de tabaco. Trabajó como encargado general o como socio industrial en una de las firmas tabaqueras más importantes de Granadilla, probablemente en la factoría de José García Torres. En torno al año 1892, se separó de esta empresa para establecerse por cuenta propia. Aún, en 1905, figuraba como cosechero y fabricante de tabaco, y en su casa expendía el tabaco que en su pequeña industria elaboraba.⁴³ Las escasas perspectivas que tenía el negocio por las trabas impuestas por el Gobierno a la comercialización le hacen abandonar la actividad.

Además de los citados productores conocemos a otros cosecheros de tabaco en la jurisdicción de Granadilla de Abona. En 1889 se dedicaba al negocio el propietario Trino González García,⁴⁴ y a finales del siglo XIX era calificado como tabaquero Víctor Álvarez Casanova, también vecino de lugar.⁴⁵

A la producción y elaboración de tabaco se dedicó también Marcos Peraza y Vega, comerciante establecido en Santa Cruz. En Granadilla de Abona, su pueblo natal, concretamente en el Callejón de La Resbalá poseía un secadero de tabaco de 128 m². Aunque su existencia nos consta oficialmente para el año 1912, su origen se remontaba a las últimas décadas del siglo XIX, pues lo construyó el citado Marcos Peraza antes de contraer matrimonio, momento en que el cultivo de tabaco experimentaba en el Término Municipal un importante impulso.⁴⁶ En la actualidad el secadero se ubica junto a la Calle Santa Rita y su estado de conservación es deplorable. Sus maderas fueron reutilizadas en la casa de Las Mesas, perteneciente a la misma familia,⁴⁷ y el exterior amenaza ruina.

En 1905, en el Anuario de la provincia de Canarias, figuraban como cosecheros o fabricantes de tabaco además de los ya citados José Reyes Martín y Víctor Álvarez, una empresa denominada la Unión Ibérica,⁴⁸ industria que debía corresponderse con una de las tres fábricas de tabaco citadas por López Soler a comienzos del siglo XX.⁴⁹

Tras el desastre de 1898, la producción de Canarias fue gravada con los derechos establecidos para la producción extranjera, fijando el plazo de un año y medio para proceder a aplicar los nuevos aranceles. Indudablemente la reacción en el sector tabaquero fue de sorpresa. Cuando el Gremio de Fabricantes de Canarias se encontró con que a su producción se le aplicaban los mismos arbitrios que a los antiguos territorios de ultramar, algunos se preguntarían sobre si “Canarias había dejado de ser provincia española y, con Cuba, Puerto Rico y Filipinas, se había convertido en territorio extranjero”.⁵⁰

Con estas cortapisas, el tabaco canario debió pagar 16,25 pesetas de derechos, y a principios de 1903 ascendía tal imposición a unas 30 pesetas. Ante estos problemas los fabricantes isleños hubieron de suspender las ventas de tabaco elaborado en Canarias para su venta en la Península.⁵¹

El tabaco canario, a pesar de la competencia del peninsular y de los obstáculos impuestos por el monopolio, logró subsistir gracias a la demanda local y a la venta directa de su producción a los navíos en tránsito. En 1909 se contabilizaban 16 industrias, en gran medida artesanal, que empleaban un total de 397 trabajadores. Sin embargo, el tabaco elaborado era de procedencia exterior en su mayor parte, así entre 1910 y 1930 la superficie cultivada se situó entre las 250-300 Ha con una producción de 3.000 quintales, estimándose su recolección en 30.000-40.000 pesetas, mientras que las importaciones de tabaco en rama en 1907 ascendieron a 3.000.000 de pesetas.⁵²

El recurrir a la plantación de tabaco, como ocurría en otros puntos del Archipiélago,⁵³ resultó insuficiente para superar la crisis provocada por la ruina de la cochinilla, por lo que habrá que esperar a los cultivos de regadío: papas, tomates y plátanos para superar la crisis agraria.

Durante las primeras décadas del siglo XX el cultivo del tabaco estuvo presente en La Palma, en Gran Canaria, y en Tenerife. La propaganda desarrollada por la revista *El Tabaco*, publicada en La Palma, a partir de 1906, propicia el interés por el cultivo e industria tabaquera en las Islas. No obstante, factores como la falta de interés y poca constancia de los

agricultores, las dificultades para la venta, la falta de homogeneidad en la producción, la competencia de la producción de las Antillas habían impedido su consolidación, pese a contar las Islas con condiciones naturales muy buenas. Hay que resaltar, de todos estos factores, los conflictos suscitados con la entidad Arredataria, que, reticente a la adquisición del tabaco canario, tratará de limitar la expansión de la actividad en el Archipiélago.⁵⁴

INTERVENCIÓN DEL EMPRESARIADO CAPITALINO EN LA PRODUCCIÓN TABAQUERA DEL SUR DE TENERIFE

El establecimiento de industriales y productores capitalinos en el sur de Tenerife, que acometerán la puesta en explotación de tierras en el municipio de Adeje, ha sido abordado en líneas anteriores. Aquí sólo pretendemos acercarnos brevemente a otros empresarios que se vincularon al cultivo en esta zona, sobre todo a través de la financiación.

Uno de ellos fue la sociedad Medina Curbelo y Compañía, creada en 1872, en Santa Cruz de Tenerife, cuando Domingo Isidro Medina y Sosa, Bernardo Curbelo y Ayala y José Curbelo y Ayala, vecindados en Matanzas, Cuba, se unen con Manuel Piñeiro y Geraldino, vecino de Santa Cruz, para formar una sociedad en comandita con base en dicha ciudad para negociar con toda clase de artículos de comercio. Fueron gerentes de la compañía Domingo Isidro Medina, Bernardo José Curbelo y Manuel Piñeiro, y su capital estuvo constituido por 150.000 pesetas en efectivo, más los efectos de la sociedad que había girado bajo el nombre de Medina y Compañía. La duración de dicha sociedad sería de tres años.⁵⁵

La marcha de los negocios no fue lo buena que esperaban, sus transacciones con América se debieron resentir, pues en 1875 protestaban contra el cónsul de Venezuela por no permitir la emigración,⁵⁶ y en 1876 la empresa había quebrado, dando José Curbelo y Ayala poder a Antonio Domínguez Alfonso,⁵⁷ para que en calidad de abogado acudiese a los actos y juntas que se celebrasen con motivo de dicha ruina, así como para que le representase ante los tribunales.⁵⁸

Además de los préstamos que a Marcial Melián hicieron, habían realizado otras operaciones crediticias con propietarios del Sur de Tenerife, por ejemplo, en 1871 facilitaron a Juan Agustín Herrera Pérez, vecino de Guía de Isora 100.000 pesetas para poner en explotación sus fincas, con la condición de entregarle la cochinilla que las fincas produjeran. La crisis de la grana y los múltiples problemas que debieron enfrentar los Herrera Pérez hacen del contrato un mal negocio.⁵⁹

Tras la quiebra de la sociedad Medina Curbelo y Compañía, sus liquidadores debieron recurrir a entablar juicio ejecutivo contra los deudores, entre ellos se encontraba otro vecino de Guía de Isora, y pariente de los Herrera Pérez, Nicolás Pérez Jiménez, que debía 7.500 pesetas más los intereses del 6% y costas. Se procedería ante la imposibilidad de pago al embargo de algunos bienes, entre ellos una casa en la calle La Vera de Guía de Isora.⁶⁰

Entre el empresariado foráneo, sobresale, en particular, Juan Cumella Monner. Nacido en Barcelona en 1918, llegó a Tenerife en 1939, recomendado a su paisano Agustín Guimerá y Ramón. Fueron sus actividades los negocios comerciales, la consignación de buques, la ferretería, etc.

De su actividad política se ha ocupado extensamente Guimerá Peraza, quien señala que fue el más importante de los conservadores de Tenerife.⁶¹

Las relaciones de amistad que mantiene con Agustín Guimerá y Ramón se consolidarán al quedar unidos por lazos familiares. Agustín Guimerá contrajo matrimonio con Jacinta Castellano y Dueño, emparentando así con los Rodríguez Castellano de Arico y con los Rodríguez Peraza. Cumella por su matrimonio con Felipa González Delgado, hermana por parte de madre de Martín Rodríguez Delgado enlazará con la misma familia.⁶²

A los vínculos familiares, que con el sur de Tenerife mantenía, se van a unir otros de tipo económico. Su presencia se advierte en el municipio de Guía de Isora a mediados de la centuria decimonónica, donde creará una compañía de comercio en unión de Andrés Martín Padrón, con el objeto de dedicarse al comercio de la cochinilla, adquiriendo a tal objeto varias fincas.⁶³

No es de extrañar que, arruinada la cochinilla, se arriesgase a invertir en otros sectores, y así lo hace en el tabaco, tanto en la creación de fábrica como en la puesta en explotación de tierras, lo que vemos en el caso de las fincas arrendadas con este fin a la Casa Fuerte de Adeje el año 1886, o en las subarrendadas por los hermanos Domínguez Alfonso en 1887, a las que ya nos hemos referido.

NOTAS

- ¹ MARTÍN, U.: *El comercio exterior (1880-1920)*, Ayuntamiento de La Laguna, CCPC, 1992, p. 21.
- ² MACÍAS HERNÁNDEZ, A. M., RODRÍGUEZ MARTÍN, J. A. “La economía contemporánea, 1820-1990”, *Historia de Canarias*, pp. 401-402.
- ³ PÉREZ, V.: *Memoria sobre el cultivo del tabaco en Islas Canarias*, Santa Cruz de Tenerife, 1862, Imprenta Isleña, p. 41; *El Guanche*, 10-7-1863.
- ⁴ BOUILLOT, C.: *El Tabaco*, A. de Masy y Compañía, Gran Fábrica de Abonos Químicos.
- ⁵ BRITO, O.: “La Industria Tabaquera”, *Rumbos*, Nº 3, 1979, pp. 14-16.
- ⁶ *Ibidem*.
- ⁷ QUINTANA NAVARRO, F.: *Informes consulares británicos sobre Canarias (1856-1914)*, Informe del cónsul Edward, 1875, T. I, Las Palmas de Gran Canaria, 1992, p. 194.
- ⁸ GONZÁLEZ LEMUS, N.: *Las Islas de la Ilusión (Británicos en Tenerife. 1850-1900)*, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 1995, p. 192; BRITO GONZÁLEZ, O.: *Historia Contemporánea, 1876-1931, La Encrucijada Internacional*, CCPC, 1989, p. 47.
- ⁹ MACÍAS HERNÁNDEZ, A. M., RODRÍGUEZ MARTÍN, J. A.: *Op. cit.*, p. 114
- ¹⁰ MACÍAS HERNÁNDEZ, A. M., RODRÍGUEZ MARTÍN, J. A.: *Op. cit.*, p. 222.
- ¹¹ GONZÁLEZ LEMUS, N.: *Op. cit.* p. 192.
- ¹² MACÍAS HERNÁNDEZ, A. M., RODRÍGUEZ MARTÍN, J. A.: *Op. cit.*, p. 114
- ¹³ Protocolos de Vicente María Vivas y Perdomo, Sig. 4.263, 26-6-1882; Sig. 4.265, 16-4-1884; Sig. 4.265, 16-4-1884, AHPST.
- ¹⁴ Protocolos de Vicente María Vivas y Perdomo, Sig. 4.263, 26-6-1882; Sig. 4.265, 13-5-1884, AHPST
- ¹⁵ Boletín de la Real Sociedad Económica de Tenerife, 29-1-1899.
- ¹⁶ GONZÁLEZ LEMUS, N.: *Op. cit.*, p. 191.
- ¹⁷ QUINTANA NAVARRO, F.: *Op. cit.*, pp. 262-263.
- ¹⁸ GONZÁLEZ LEMUS, N.: *Op. cit.*, p. 193.

- ¹⁹ Protocolos de Vicente María Vivas y Perdomo, Sig. 4.263, 31-12-1882, AHPST; CIORANESCU, A.: *Historia de Santa Cruz de Tenerife*, Caja General de Ahorros de Santa Cruz de Tenerife, 1979, p. 287, nota 55.
- ²⁰ Protocolos de Vicente María Vivas y Perdomo, Sig. 4.263, 30-6-1882, AHPST.
- ²¹ Protocolos de Vicente María Vivas y Perdomo, Sig. 4.265, 1-5-1884, AHPST.
- ²² QUINTANA NAVARRO, F.: *Op. cit.* Informes Consulares de Dundas en 1878-79, p. 238
- ²³ Protocolos de Vicente María Vivas y Perdomo, Sig. 4.263, 13-11-1882, AHPST.
- ²⁴ QUINTANA NAVARRO, F.: *Op. cit.*, p. 238.
- ²⁵ Protocolos de Vicente María Vivas y Perdomo, Sig. 4.263, 31-12-1882, AHPST.
- ²⁶ Por estas fechas, 1874, Marcial Melián y Chiappi había formado una sociedad agrícola con Fernando de Nava-Grimón para la explotación de la Hacienda de La Aldea, en San Nicolás (Gran Canaria), aunque en este caso parece ser que el objetivo de la misma era la producción de cochinilla. La depreciación de la grana junto a la complicada situación que atravesaba la Hacienda de La Aldea explican el poco éxito de la sociedad: SUÁREZ MORENO, F.: *La Historia de La Aldea de San Nicolás*, Ayuntamiento de la Aldea de San Nicolás, Cabildo de Gran Canaria, CCPC, 1999, pp. 105-106, 111.
- ²⁷ Protocolos de Vicente María Vivas y Perdomo, Sig. 4.048, 2-1-1877, AHPST Las fincas que llevaban en renta los hermanos Melián y Chiappi en el momento de constitución de la sociedad eran las de Postura de la Viña, Tres Machos y Galeón. La de Tres Machos y Viña Sabina en 1886 eran llevadas en arrendamiento por José Jordán González: Protocolos de Vicente María Vivas y Perdomo, Sig. 4.267, 25-8-1886, AHPST.
- ²⁸ Protocolos de Vicente María Vivas y Perdomo, Sig. 4.263, 31-12-1882; Sig. 4.266, 19-5-1885, AHPST; Marcial Melián Chiappi había comprado a Nicolás Trujillo Trujillo dos casas terreras, una con una tahona en la calle de El Risco, de 150 m², y otra en la calle del Norte, de 83 m², por precio de 400 y 200 pesetas, respectivamente: Protocolos de Vicente María Vivas y Perdomo, Sig. 4.260, 31-3-1881, AHPST.
- ²⁹ Protocolos de Vicente María Vivas y Perdomo, Sig. 4.263, 31-12-1882, AHPST.
- ³⁰ Protocolos de Vicente María Vivas y Perdomo, Sig. 4.263, 31-12-1882, AHPST; Los hermanos asociados se otorgarán poder mutuamente para poder realizar gestiones por separado en nombre de la empresa: Protocolos de Vicente Vivas y Perdomo, Sig. 4.266, 19-5-1885, AHPST.
- ³¹ Protocolos de Vicente María Vivas y Perdomo, Sig. 4.265, 1-5-1884, AHPST.
- ³² Protocolos de Vicente María Vivas y Perdomo, Sig. 4.267, 4-7-1886, AHPST.
- ³³ Protocolos de Vicente María Vivas y Perdomo, Sig. 4.267, 25-8-1886, AHPST.

- ³⁴ Protocolos de Vicente María Vivas y Perdomo, Sig. 4.264, 20-9-1893, AHPST.
- ³⁵ Boletín de la Real Sociedad Económica de Tenerife, 29-1-1899.
- ³⁶ Boletín de la Real Sociedad Económica de Tenerife, 29-1-1899.
- ³⁷ *La Asociación Agrícola*, 10-12-1910.
- ³⁸ Nació en Granadilla de Abona en 1816, militar de las Milicias Provinciales de Abona y de Garachico. Contrajo matrimonio en 1858 con Francisca de Torres Peraza, familia de Martín Rodríguez Peraza. Fue Juez municipal de Granadilla entre 1883-1885, y Alcalde en 1876 y 1890. Militó en las filas del partido conservador, y fue elegido Diputado en 1881. Falleció en Arico el Nuevo en 1903. A Juan Cumella le unirá no sólo la sintonía política, sino también los negocios. Así le comisionará para que en su nombre realizase el cobro del prestamo de 8.250 pesetas que en 1871 el citado García Torres había facilitado a la compañía de Ómnibus de Tenerife: RODRÍGUEZ DELGADO, O.: “Don José García Torres (1896-1903), capitán de Milicias, Juez Municipal y alcalde de Granadilla”, *El Día*, 25-2-1990, citado por GUIMERÁ PERAZA, M.: “Juan Cumella y la política de su tiempo (1818-1898)”, *Anuario de Estudios Atlánticos*, nº 45, Patronato de la Casa de Colón, Las Palmas de Gran Canaria, 1999, pp. 388 y 396; Protocolos de Vicente Vivas y Perdomo, Sig. 4.046, 21-5-1876, AHPST.
- ³⁹ AFONSO DÍAZ, S.: *La Historia de Granadilla de Abona*, Ayuntamiento de Granadilla de Abona, CCPC, p. 94.
- ⁴⁰ Protocolos de Vicente María Vivas y Perdomo, Sig. 4.263, 26-6-1882, AHPST.
- ⁴¹ Protocolos de Vicente María Vivas y Perdomo, Sig. 4.265, 16-4-1884; 13-5-1884, AHPST.
- ⁴² GONZÁLEZ LEMUS, N.: *Op. cit.*, p. 194.
- ⁴³ Protocolos de Vicente Vivas y Perdomo, Sig. 4.263, 26-6-1882, AHPST; REYES RAMOS, J.: “Más sobre hombres del pasado de Granadilla de Abona: Don José Reyes Martín”, *La Prensa (El Día)*, 20-10-1991; RODRÍGUEZ DELGADO, O.: *Los Reyes Martín y la Cultura. Una familia clave en la historia de Granadilla de Abona*, CCPC, Ayuntamiento de Granadilla, Cabildo Insular de Tenerife, 1994, pp. 60-61; AFONSO DÍAZ, S.: *Op. cit.*, p. 103.
- ⁴⁴ Josefa García Oramas arrendó a su convecino Trino González García, tabaquero, una casa terrera con sitio anexo de 13 A 12 Ca con 36 minutos de agua de riego del pueblo de Granadilla de la dula de cada 13 días, por termino de 7 años y merced de 22,50 pesetas al año, pagados por adelantado conjuntamente, es decir 157,50 pesetas: Finca 1.586, Libro 33 de Granadilla de Abona, Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona.
- ⁴⁵ En 1900 compró una casa en la Calle del Pino de 100 m², por 2.500 pesetas a Antonio Osorio Peraza e hijas: Finca 2.174, Libro 43 de Granadilla de Abona, RPGA.

- ⁴⁶ Este propietario también acudió al crédito para hacer frente a sus necesidades. En este caso fue la empresa Hamiltón y Compañía quien le facilitó un préstamo de 5.000 pesetas, bajo el interés del 5% anual: Finca 741, Libro 15 de Granadilla de Abona, RPGA.
- ⁴⁷ Información oral facilitada por Celia Perera Marrero.
- ⁴⁸ AFONSO DÍAZ, S.: *Op. cit.*, p. 103.
- ⁴⁹ LÓPEZ SOLER, J.: *La Isla de Tenerife. su descripción general y geográfica*, Madrid, 1906, p. 130.
- ⁵⁰ POGGIO, P.: “El Tabaco en Canarias”, *La Solución*, 2-3-1903, citado por MACÍAS MARTÍN, F.: *Prensa y nacimiento del movimiento obrero en Canarias. El caso de La Palma: El Semanario La Voz del Obrero (1902-1904)*, Ed. Baile del Sol, Islas Canarias, 2001, p. 112.
- ⁵¹ MACÍAS MARTÍN, F.: *Prensa y nacimiento del movimiento obrero en Canarias. El caso de La Palma: El Semanario La Voz del Obrero (1902-1904)*, Ed. Baile del Sol, Islas Canarias, 2001, p. 114.
- ⁵² MACÍAS HERNÁNDEZ, A.M., RODRÍGUEZ MARTÍN, J. A.: *Op. cit.*, pp. 402-403.
- ⁵³ RODRÍGUEZ BRITO, W.: *La agricultura en la Isla de La Palma*, Instituto de Estudios Canarios, La Laguna, Tenerife, 1982, p. 49.
- ⁵⁴ *La Prensa*, 5-1-1938; BRITO GONZÁLEZ, O.: *Op. cit.*, p. 72.
- ⁵⁵ Protocolos de Francisco Rodríguez Suárez, Sig. 3.896, 2-1-1872, AHPSCT.
- ⁵⁶ Protocolos de Francisco de Prada, Sig. 3.937, 8-4-1875, AHPSCT.
- ⁵⁷ Político liberal de origen aronero que destacó en la política nacional.
- ⁵⁸ Protocolos de Rafael Calzadilla, Sig. 3.956, 7-9-1876, AHPSCT.
- ⁵⁹ Finca 127, Libro 3 de Adeje, RP Adeje.
- ⁶⁰ Finca 577, Libro 12 de Guía de Isora, RP Adeje.
- ⁶¹ GUIMERÁ PERAZA, M.: “Juan Cumella y la política de su tiempo (1818-1898)”, *Anuario de Estudios Atlánticos*, nº 45, Patronato de la Casa de Colón, Las Palmas de Gran Canaria, 1999, p. 344.
- ⁶² GUIMERÁ PERAZA, M.: “Juan Cumella y la política de su tiempo (1818-1898)”, *Anuario de Estudios Atlánticos*, nº 45, Patronato de la Casa de Colón, Las Palmas de Gran Canaria, 1999, pp. 348 y 351; GUIMERÁ PERAZA, M.: *Martín Rodríguez Peraza, 1848-1904. Un liberal conservador en la Diputación de Canarias*. Cabildo de Tenerife, CajaCanarias, p. 12.

- ⁶³ PÉREZ BARRIOS, C. R.: *La grana, de la riqueza a la ruina: los Herrera Pérez de Guía de Isora (Tenerife)*, Ed. Llanoazur, Ayuntamiento de Guía de Isora, 2002, p. 18.